



*Convenio de colaboración entre*  
*la* **EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO,**  
*y*  
*la* **ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA AMIGOS DEL**  
**TEATRO “EL NAVARRO”, DE OROPESA,**  
*para la realización del Certamen Internacional de Teatro en*  
*la Calle “Noctívagos 2023”.*

---

## REUNIDOS

De una parte, el **ILMO. D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en representación de dicha institución, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por Dña. María Gallego Gómez, secretaria general de la corporación.

De otra, el **Sr. D. RICARDO RODRÍGUEZ PIÑA**, presidente de la Asociación Cultural Recreativa Amigos del Teatro "El Navarro", con CIF G45303591.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus cargos, y se reconocen mutuamente las facultades por las que intervienen y la capacidad legal necesaria para obligarse a este acto.

## MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Que la Diputación Provincial de Toledo, en adelante Diputación, participa en este convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo socio-cultural y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el art. 36.1 d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Que entre las acciones de promoción cultural que fomenta la Diputación se encuentra favorecer la creación artística y la puesta en valor y la divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial, así como el fomento y desarrollo del turismo cultural.

**TERCERO.-** Que uno de los fines de la Asociación Cultural Recreativa Amigos del Teatro "El Navarro", en adelante Asociación, es la promoción de la cultura teatral, su conocimiento y divulgación, realizando a tal fin, un certamen internacional de teatro en la calle, "Noctívagos 2023", entre cuyas actividades se incluyen la representación de nueve obras de teatro. Además, complementando las actuaciones teatrales, se desarrollarán actividades y talleres relacionados con el teatro y la música.

**CUARTO.-** Que la Diputación tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en programas de desarrollo cultural de la provincia de Toledo, compartiendo con la Asociación el papel que desempeña el teatro en particular y la cultura en general en el desarrollo socioeconómico de nuestros pueblos, reconociendo ambos explícitamente a la cultura como factor de integración social y de ciudadanía. Estos objetivos constituyen las razones de interés público, social y cultural suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

En base a las anteriores consideraciones, las partes intervinientes acuerdan formalizar un convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

**Primera.- Objeto del convenio.-** Es objeto del presente convenio la cooperación económica entre la Diputación Provincial de Toledo y la Asociación Cultural Recreativa Amigos del Teatro "El Navarro" para la realización de las actividades en el marco de la edición de "Noctívagos 2023", a celebrar los días 30 de junio y 1 y 2 de julio de 2023.

**Segunda.- Aportaciones económicas de la Diputación de Toledo.-** La Diputación colaborará económicamente con una aportación de hasta doce mil euros (12 000 €), gestionados a través de los presupuestos del Área de Promoción Cultural y Educativa. Dicho importe corresponde con el 52,17 % del presupuesto inicial de 23 000 euros presentado por la Asociación.

**Tercera.- Aplicación presupuestaria.-** La aportación económica de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2023/3340/489.00. Instituciones culturales, científicas y de enseñanza, según certificación de existencia y retención de crédito emitida por la Intervención de la Diputación.

**Cuarta.- Notificaciones.-** Todas las notificaciones y comunicaciones previstas en este procedimiento se realizarán de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.

**Quinta.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.-** El importe del crédito comprometido por la Diputación Provincial de Toledo en este convenio se abonará, previo el reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas del mismo y su fiscalización, en dos pagos, que se llevarán a cabo de la siguiente forma:

A). Un primer pago del 50 % del total del importe subvencionado, 6000 euros, tras la firma del convenio.

B). El restante 50 %, 6000 €, una vez que la Asociación, tras la ejecución del proyecto objeto de este convenio, presente a la Diputación una memoria descriptiva sobre las acciones desarrolladas, así como la cuenta justificativa del presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de la correspondiente acreditación documental y contable de los gastos efectuados y directamente relacionados con la organización, desarrollo y ejecución del proyecto objeto de subvención, correspondiente al año 2023, conforme exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre. Esta documentación deberá presentarse antes del 31 de diciembre de 2023. Posteriormente, y previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria a la Asociación el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación. Dicha memoria deberá contar con la conformidad firmada del presidente de la Asociación.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente, según porcentaje establecido en la estipulación segunda, al importe del gasto justificado por la Asociación respecto del presupuesto global del proyecto.

El plazo de justificación de la subvención concluirá el 31 de diciembre de 2023.

Conforme al art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, se presentará de forma telemática. Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección ([http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos\\_y\\_servicios](http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios)), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas por medios distintos a los anteriormente señalados.

En los casos en los que se solicite subvención por primera vez o en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la correspondiente FICHA DE TERCERO DE PERSONA JURÍDICA (MOD. FT-01), que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página [www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería](http://www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería).

La dicha Ficha de Tercero deberá remitirse de forma telemática a la Diputación de Toledo mediante su presentación en la Sede Electrónica de la Diputación ([http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos\\_y\\_servicios](http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios)), en el apartado "Solicitud de Propósito General", requiriéndose para ello que el tercero cuente con el correspondiente certificado electrónico. Este requisito es IMPRESCINDIBLE para optar al cobro de la subvención concedida.

**Sexta.- Compatibilidad.-** Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, se hayan obtenido o pueda obtener de otras administraciones públicas o personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

**Séptima.- Publicidad de la cofinanciación.-** La Asociación Cultural Recreativa Amigos del Teatro "El Navarro" en el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este convenio hará constar en la publicidad que del mismo se realice, en todo tipo de soporte, la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, mediante la inserción del logotipo, de acuerdo con las normas de estilo gráfico establecidas por esta.

**Octava.- Régimen de incumplimientos.-** El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores por la Asociación podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**Novena.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.-** Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través de su Área de Educación, Cultura, Igualdad y Bienestar Social. Esta también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del convenio sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

**Décima.- Resolución del convenio.-** Serán causas de resolución anticipada del presente convenio las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones de las partes.
- c) La denuncia de una de las partes mediante un preaviso por escrito con al menos quince días de antelación.
- d) La firma de un nuevo convenio o la entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.

**Undécima.- Vigencia del convenio.-** El presente convenio agotará su vigencia con la finalización de la ejecución de la actividad que es objeto de subvención y, en todo caso, el 31 de diciembre de 2023.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

**Por la Excm. Diputación Provincial de Toledo**

**Por la Asociación Cultural Recreativa Amigos  
del Teatro "El Navarro"**

*Fdo.: Álvaro Gutiérrez Prieto*

*Fdo.: Ricardo Rodríguez Piña*

**La Secretaria de la Corporación**

*Fdo.: María Gallego Gómez*

**ANEXO**  
**MEMORIA ECONÓMICA**

| <b>CONCEPTOS</b>                       | <b>EUROS</b>  |
|----------------------------------------|---------------|
| Caché obras                            | 11.200        |
| Servicios técnicos externos            | 8.600         |
| Página web                             | 1.200         |
| Impresión de periódico                 | 1.500         |
| Talleres y actividades extraordinarias | 500           |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>23.000</b> |